

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2020 00452

Dentro del término de cinco días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

Exprésese bajo la gravedad del juramento que las direcciones electrónicas y los sitios suministrados corresponden a los utilizados por las personas a notificar, e infórmese la forma como las obtuvo y allegue las evidencias correspondientes (art. 8º Decreto 806 de 2020).

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹

M.R.

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfba03db6c639a80547f6879f551e8c534471492f43d7baba50078c
7fef2affc**

Documento generado en 06/08/2020 04:22:50 p.m.